

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**BOLETÍN INFORMATIVO**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**

---

**PAGO DE INTERÉS PARA QUIENES NO CANCELEN ANTICIPADAMENTE LAS  
PENSIONES ALIMENTICIAS**

Les recordamos a los **PENSIONISTAS** del ISSFA que realizan el pago de las pensiones alimenticias a través del código SUPA ((Sistema Único de Pensiones Alimenticias), la obligación de cancelar de manera anticipada, dentro de los **cinco primeros días** de cada mes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley reformativa al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

En los casos de incumplimiento en el pago de las pensiones anticipadas hasta mayo del presente año, el ISSFA procederá al descuento de la pensión de retiro, en el mes de **JUNIO**, de las dos pensiones alimenticias incluido el interés que haya generado el sistema SUPA, en base a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura.

Los valores correspondientes a las pensiones alimenticias del mes de mayo del año en curso, cuyo pago se realiza a través del código SUPA (Sistema Único de Pensiones Alimenticias), serán canceladas por los pensionistas de manera **ANTICIPADA** a través del Banco del Pacífico, para el efecto verifique el número de código, en la página del Consejo de la Judicatura: <http://www.funcionjudicial.gob.ec>

Tome en cuenta que si el pago se realiza desde el primero (01) hasta el cinco (05) de mayo del año en curso, no se aplicará el recargo por concepto de interés; sin embargo, y a partir del seis (06) hasta el 31 de mayo, se cancelará el valor de la pensión más el interés que haya generado el sistema SUPA.

ISSFA  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS

Quito, DM. 11 de abril de 2018

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**ISSFA – MATRIZ**